



017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01267-2024-GM/MPS

Satipo, 16 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Oficio N° 26-D-I.E. N°30001-30 SS/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 31245; Informe N° 0318-2024-SGPDP/GDEL/MPS, de fecha 14 de noviembre de 2024; Informe N° 1238-2024-GDEL/MPS, de fecha 11 de diciembre de 2024; Nota N°05907 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de diciembre de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 26-D-I.E. N°30001-30 SS/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 31245, el Director de la I.E. N°1791 y 30001-30 (inicial y primaria) San Sebastián del Distrito de Río Negro, Lic. Celestino Quinchisa Cárdenas, identificado con DNI N° 42955246, solicita apoyo con presupuesto Económico para la ejecución del proyecto productivo "Mejoremos nuestra alimentación criando aves de corral para tener buen rendimiento académico en los estudiantes", alimento que servirá para las gallinas.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

b. Personas Jurídicas

- ✓ Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 0318-2024-SGPDP/GDEL/MPS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Mtro. Eddison Ticsihua Aguilar, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo, remite informe respecto a solicitud de adquisición de alimentos, para la I.E. N°1791 y 30001-30 (inicial y primaria) San Sebastián del Distrito de Río Negro, quien previa evaluación del expediente administrativo valida y declara procedente el apoyo social, para la adquisición de 300 kg. maíz entero, 200 kg. maíz molido, 100 kg. de crecimiento y 100 kg. de engorde, de acuerdo el detalle siguiente:



Materiales	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario S/	Monto Total S/
Maíz entero	Kg.	300	2.00	600.00
Maíz molido	Kg.	200	2.60	520.00
Crecimiento	Kg.	100	3.70	370.00
Engorde	Kg.	100	3.70	370.00
TOTAL				S/ 1,860.00

Que, mediante Informe N° 1238-2024-GDEL/MPS, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ing. Jordan M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, reitera solicitud de certificación presupuestal por el monto de S/ 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para brindar el apoyo mediante subvención social, a favor de la I.E. N°1791 y 30001-30 (inicial y primaria) San Sebastián del Distrito de Río Negro.

Que, mediante Nota N°05907 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de diciembre del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para la atención de la subvención social solicitada con Expediente Administrativo N° 31245.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, hasta por el monto de S/ 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para la adquisición de 300 kg. maíz entero, 200 kg. maíz molido, 100 kg. de crecimiento y 100 kg. de engorde, a favor de la I.E. N°1791 y 30001-30 (inicial y primaria) San Sebastián del Distrito de Río Negro, representado por el Director Lic. **Celestino Quinchisa Cárdenas**, identificado con DNI N° 42955246.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Local, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL